SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

(14)

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004751

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 01 de julio de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **MAPHUR S.A.;**

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-13-955** de 12 de agosto de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-157 de 12 de julio de 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **MAPHUR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **No. SC-IJ-DJC-G-13-955** de 12 de agosto de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario *ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía* y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 AGO 2013

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

JP/AMR
Exp. No. 83425
Trámite # 50.708-13